



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023-MPZ

Zarumilla, 16 de marzo del 2023

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia De Zarumilla, reunido en Sesión de Concejo Ordinaria N° 06, de fecha 16 de marzo del 2023, presidida por el señor **Alcalde Tec. CRHISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE**, actuando como **secretaria general Abg. TANIA INGA PASACHE**, quien da cuenta, la asistencia de los señores **Regidores: JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA, JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE, KELLY FIORELA ZAPATA GOMEZ, DANNY HENRY SANCHEZ MEDINA, ADRIANA GISSELLY CANALES PINEDA, CARMEN TATIANA ANTON CRUZ, EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO y DINA MARISOL DIOSES YZQUIERDO;** y la inasistencia del señor **REGIDOR LEONARDO ANIBAL AGURTO ZAPATA;** han tomado el siguiente Acuerdo: El pedido verbal formulado por la señora **Regidora JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE**, quien solicita **REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL COLISEO MUNICIPAL Y DEL ESTADIO MUNICIPAL SE REALICE ILUMINACION RESPECTIVA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), que refiere que "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la LOM, estipula que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, en la estación de pedidos proceden a formular sus pedidos, El pedido verbal formulado por la señora **Regidora JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE**, quien solicita **REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL COLISEO MUNICIPAL Y DEL ESTADIO MUNICIPAL SE REALICE ILUMINACION RESPECTIVA.**

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal proceden a debatir el pedido del Regidor antes mencionado, el mismo que servirá para la sustentación del Informe final que adopte el Concejo Municipal.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, se aprobó por **MAYORIA SIMPLE: ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR MAYORIA SIMPLE: El pedido verbal formulado por la señora **Regidora JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE**, quien solicita **REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL COLISEO MUNICIPAL Y DEL ESTADIO MUNICIPAL SE REALICE ILUMINACION RESPECTIVA.**



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR Y ENCARGAR, a GERENCIA MUNICIPAL, dar cumplimiento al presente Acuerdo. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Regidora, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Secretaria General, así como demás oficinas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ABOG. TANIA INGA PASACHE
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE